

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200019700



Fecha: 02:38 p.m. del 23 de febrero de 2023

Demandante: Juan Sebastián Hernández Ramírez.

Demandado: CVO S.A.S.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería al abogado Jonatan Hernández como apoderado sustituto de la parte actora.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si ente Juan Sebastián Hernández y CVO S.A.S., existió una relación laboral desde el 27 de noviembre de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, si al demandante no se le pagaron las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social, en consecuencia, si hay lugar al pago de tales acreencias, así como la indemnización por no consignación de las cesantías, la indemnización moratoria del artículo 65, y la sanción moratoria por no pago de los aportes a la seguridad social. Y subsidiariamente si hay lugar a declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios del 27 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 en el cual hubo incumplimiento de los honorarios, y en consecuencia determinar si hay lugar al pago de perjuicios.

Decreto de Pruebas

De la parte demandante téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

De la parte demandada téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

Se decretan los testimonios de:

- Nohelio Eduardo Laiton Rozo
- Elkin Albeiro Bareño Lancheros
- Ana Milena Pérez Díaz

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- Interrogatorio de parte al actor.
- Testimonio de Nohelio Eduardo Laiton Rozo.
- Testimonio de Elkin Albeiro Bareño Lancheros.

Se prescinde de la declaración de Ana Milena Pérez Díaz.

Alegatos de Conclusión-

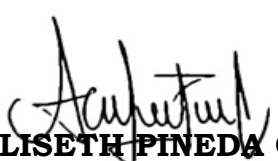
Se fija fecha para continuar con la audiencia para el día 20 de abril de 2023 a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria